



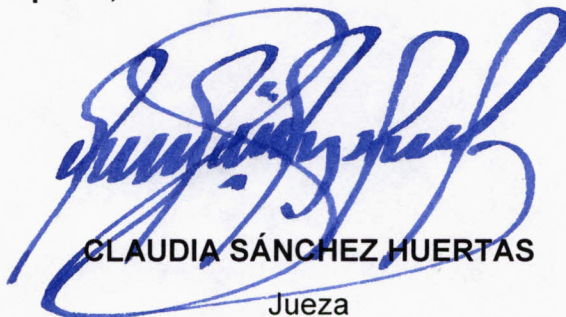
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Revisada la información allegada por el promotor del demandado en este proceso, consistente en la comunicación de la admisión del proceso de Reorganización Empresarial admitido por la Superintendencia de Sociedades, consultada la página web¹ de la entidad relacionada se corrobora tal información. Por tal razón, de conformidad con lo ordenado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena la remisión del presente proceso ejecutivo singular, radicado N° 500013103003 2015 00319 00 a la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bogotá, D. C., para que haga parte proceso de insolvencia empresarial expediente N° 81587.

Déjense las constancias del caso y por secretaría hágase la anotación de la actuación en el sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



¹ <http://www.supersociedades.gov.co/delegatura-para-procesos-de-insolvencia/reorganizacion-y-concordancia/listado-de-sociedades-en-reorganizacion-empresarial/Paginas/default.aspx>

Proceso	:	Ejecutivo singular
Radicación N°	:	500013103003 2015 00319 00
Demandante	:	Banco de Occidente
Demandado	:	Grupo Calderón y Calderón S.A.S.
Asunto	:	Remite proceso Reorganización KLP